Expediente: **367/20**
Carátula: **DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/10/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FRIAS, GUSTAVO JESUS-DEMANDADO
27315890700 - DE LA BARRA, MARIO ALEJANDRO-ACTOR
30675428081 - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORRO, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)
27231167736 - ALBORNOZ ADA KARINA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 367/20

H105011484613

JUICIO: DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 367/20.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado por el actor en la presentación del 20/10/23, teniendo en cuenta el escrito del 18/09/23 por el que la representación letrada de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia adjunta comprobante de depósito y da en pago al actor las sumas depositadas, la conformidad expresada por el Sr. De la Barra y la manifestada por la letrada Virginia Verónica Aráoz Rodríguez por sus propios derechos (Art. 35 de la Ley 5.480); procediendo esta Presidencia a retener la suma total de $146.466 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis) a fin de garantizar los emolumentos correspondientes a los letrados Beatriz Peralta, Alda Albornoz, José Molina y del perito Diego Impellizere a cargo del actor (20%) y por aportes de Ley 6.059 (Cfr. imposición de costas dispuesta por Sentencia N° 722 del 03/08/23, términos de la Resolución de honorarios N° 1054 del 24/10/23 y de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480); no encontrándose inscripto el actor a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209555047498 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firme** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$127.039,01 (Pesos ciento veintisiete mil treinta y nueve con un centavo)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209555047498), a la Caja de Ahorros N° 418036970898, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., CBU N° 0070089430004180369787, a la orden del titular

MARIO ALEJANDRO DE LA BARRA, CUIT N° 20-40358098-9, en concepto de pago del capital de condena e interés del 8% anual (desde el 05/02/20 al 03/08/23) conforme Sentencia de fondo N° 722.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio. NS

Actuación firmada en fecha 25/10/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.